

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
SAN NICOLÁS—35.	Y único punto de suscripcion. Palacio, n.º 47.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. José Rullan Pbro.—D. José Matheu.—D. Bartolomé Danús.—D. Antonio Umbert.—
D. Damian Boatella.—D. Jaime Garí.—D. Antonio Vadell.—D. Juan Oliver.—D. Miguel
Quetglas.—D. Juan Benejam.—D. José M.º Balaguer y D. Matias Bosch.

EDUCACION DE LA MUJER.

PROYECTO DE UNA ESCUELA DE COMERCIO PARA SEÑORAS.

Sr. Director de *El Profesorado*.

Mi estimado y buen amigo: Uno de los problemas que con más decision ha planteado el genio tan poderoso como fecundo del siglo XIX, es el problema de *la educacion de la mujer*, cuidadosamente olvidado en otros tiempos, merced á un mal calculado egoismo de los ciegos directores de aquellas sociedades. Los tiempos van, por ventura, cambiando, y los problemas que, como el que acabo de indicar, tanto interesan al progreso humano, se van planteando y resolviendo, si no con la prisa que algunos quisieran, con paso seguro, que es como más conviene á los intereses de nuestra civilizacion.

No voy, Sr. Director, á molestar la atencion de usted y de los lectores de *El Profesorado* repitiendo aquí los mil argumentos que en defensa de los fueros del sexo femenino, mejor dicho, de los fueros de la humanidad, que toda se halla interesada en la educacion de la mujer, se han expuesto durante el curso del largo proceso, todavía sin concluir, que sigue el gran asunto de la educacion humana. Dejando, pues, á un lado esos argumentos, que harto presentes los tendrán usted y los lectores de su ilustrado periódico, y sin parar mientes siquiera en lo desatendida que en España ha estado y aun está la educacion de la mujer (y no hablando de esto me ahorraré alguna filípica), me voy derecho al asunto objeto de esta carta, para la cual pido á V. gracia y benevolencia á los lectores de su estimable Revista.

Para la prisa con que hoy vivimos y lo olvidadizos que aquí solemos ser, ha pasado ya demasiado tiempo para que haya muchos que

se acuerden de uno de los amigos más diligentes, más desinteresados, más entusiastas y más ingenuos que entre nosotros ha tenido la causa de la educación humana en general y de la femenina en particular. Ya comprenderá V., amigo mio, que me refiero al ilustre Rector y profesor que fué de esta Universidad D. Fernando de Castro, cuya prematura muerte llorarán por mucho tiempo los desgraciados de quien era fervoroso protector, y los que sin ofuscarse por sus injusticias y las calumnias de los hombres, vieron siempre en aquel patricio lo que era realmente y no lo que algunos desdichados querían, por mal encubierto cálculo, hacer ver que era.

A la incansable iniciativa de ese hombre superior por más de un concepto, se debe la existencia de la «Asociación para la enseñanza de la mujer,» que dirigió durante algunos años, así como la de la *Escuela de Institutrices*, fundada por dicha sociedad inmediatamente de constituirse. No creo que sea necesario relatar aquí los brillantes resultados que ha dado esta Escuela durante los ocho ó nueve cursos que cuenta de existencia, pues que son muy notorios; además, parecería quizá mal encomiarlos como se merecen, en quien, como yo, es parte interesada como uno de los profesores y fundadores de ella. Me basta decir, que ya á la muerte de D. Fernando de Castro gozaba de bastante reputación y satisfacía el pensamiento de su principal fundador, y que desde entonces acá ha ido mejorando y conquistándose cada vez más el aprecio público, al punto de que los mismos que en un principio la miraron con cierto recelo, la elogian hoy sin género alguno de reservas.

Si el pensamiento que ha dado origen á la «Asociación para la enseñanza de la mujer,» ha de desenvolverse y dar vida á la idea fundamental que era como el sueño dorado de D. Fernando de Castro, menester era no limitarse á sostener la *Escuela de Institutrices*, que por más que deba considerarse como base de aquel pensamiento y punto de partida de su desarrollo, no basta para atender á todas las exigencias que entraña el problema tan complejo y tan vasto de la educación de la mujer. Así lo ha creído la Junta de Profesores de la citada institución, al resolver en una de sus últimas sesiones la creación de una *Escuela de Comercio para señoras*, pensamiento que ha sido muy bien acogido por el público en general, y particularmente por el Comercio de Madrid, al que más directamente interesa, por lo que es natural el entusiasmo con que en algunos de sus círculos se ha recibido la noticia, y el apoyo que ha empezado á dar el pensamiento. Todo hace creer que la nueva Escuela se alza con una buena matrícula, en la que, según indicios, figurarán bastantes jóvenes, hijas de nuestros comerciantes.

Creo, Sr. Director, que no estará demás que *El Profesorado*, que tan propicio se muestra para acoger cuanto se relaciona con la educación nacional, amplie las noticias que acerca de la *Escuela de Comercio*

para señoras han dado ya algunos otros periódicos; con ello prestará V. un servicio á la Asociacion, contribuyendo á que se conozca y discuta lo que, no siendo hoy más que un proyecto, podrá mejorarse cuando en definitiva se apruebe.

Abundando en la idea á que antes me he referido, la Junta de Profesores de la *Escuela de Institutrices* tomó, en efecto, el acuerdo de que dejo hecha mencion, y á la vez nombró una comision de su seno para que formulase el pensamiento, lo cual ha realizado ya redactando el oportuno proyecto del Reglamento de la *Escuela de Comercio para señoras*, del cual puedo dar á V., como uno de los individuos que soy de dicha comision, las noticias que siguen, por si tiene la bondad de publicarlas:

La enseñanza que ha de comprender la Escuela en cuestion se dará en tres cursos, contando en ellos el preparatorio.—Gramática castellana, con ejercicios de composicion y Ortografía; Caligrafía y Aritmética,—que podrán estudiarse privadamente, y del que se dispensará á los jóvenes que tengan aprobadas las asignaturas propias de la carrera de maestras elementales. En los dos cursos restantes, que son los que constituyen propiamente los estudios de Comercio, se explicará:

En el primero.—Correspondencia comercial en castellano; Gramática francesa, con ejercicios de traduccion; Gramática inglesa, con los mismos ejercicios; Aritmética mercantil y Geografía mercantil.

En el segundo.—Conversacion y correspondencia comercial en francés; id., id., id., en inglés; Teneduría de libros; Elementos de Derecho mercantil y Legislacion de aduanas, y Elementos de Economía política y de Estadística.

La matrícula se hará por cursos completos ó por asignaturas sueltas; en el primer caso, no podrá hacerse en el segundo curso sin tener aprobadas todas las materias del primero, y las alumnas que opten por las asignaturas sueltas no tendrán derecho al final de curso más que á un certificado de asistencia, no á exámen como las otras; y para tomar el título de *Profesoras de Comercio* necesitarán practicar ejercicios especiales: las alumnas que hagan sus estudios por cursos completos y sucesivos, obtendrán dicho título al ser aprobadas en los exámenes de fin del segundo curso.

Los derechos de matrícula serán de 5 pesetas mensuales por todas las asignaturas de cada año, y 2 por cada asignatura suelta: el título costará 25 pesetas.—Las alumnas que se matriculen en la Escuela de Comercio en más de dos asignaturas, podrán asistir, sin pagar derechos, á la clase de Dibujo de la Escuela de Institutrices; las que tengan este título podrán seguir la carrera de Comercio sin abonar derechos de matrícula.

La provision de las Cátedras se hará por la Junta directiva de la Asociacion para la enseñanza de la mujer; la direccion de la Escuela estará á cargo del Presidente de esta, y su régimen interior al de la

Directora de la Escuela Normal central de Maestras, en donde se halla establecida la de Institutrices y se establecerá la de Comercio, que hay el propósito de abrir en Octubre próximo.

Tales son las principales disposiciones del Reglamento por que, si lo aprueba la Junta general de la referida Asociación, habrá de regirse la *Escuela de Comercio para señoras*, de que estos días se ha ocupado la prensa. La participación que tengo en el asunto me impide decir más y me veda entrar en consideraciones, en que de buen grado me engolfaría, sobre la importancia del pensamiento y la influencia que, bien desarrollado, puede ejercer en nuestra sociedad. Dejando á V. el desempeño de este cometido, que de seguro lo hará, no ya con más desembarazo, sino con mayor lucimiento que yo; y suplicándole que preste al pensamiento todo su apoyo á ver si despues de la *Escuela de Comercio* viene, como D. Fernando de Castro queria, la *Escuela Industrial*, tambien para mujeres, le da las gracias anticipadas por la insercion en su apreciable Revista de estos desaliñados renglones, su atento amigo y S. S. Q. B. S. M.—*P. de Alcántara García.*

Madrid.—Julio 27 de 1878.

Como verán nuestros lectores en la seccion correspondiente, deben proveerse por traslado varias escuelas vacantes en esta provincia, entre las que figura la completa de niños de la Alquería Blanca (Santañy) dotada con 625 pesetas anuales.

No deja de parecer extraño que al anunciarse la vacante de esta escuela, no se tuviera en cuenta la tan reciente disposicion de la Direccion General del 29 del próximo pasado Julio, la cual literalmente dice así: «En vista de lo consultado por V. S., esta Direccion General ha resuelto que únicamente se consideren como escuelas de nueva creacion para los efectos de la ley aquellas que, además de variar de sueldo, varian tambien de clase. Lo digo á V. S. etc....»

Ahora bien, la escuela de la Alquería Blanca, ha sido hasta hace poco, incompleta de niñas con la ínfima dotacion de 100 pesetas anuales, y como, segun el anuncio ha pasado á la categoría de elemental completa de niños, con el haber anual de 625 pesetas, resulta que no solo ha variado de sueldo y clase, más tambien de sexo. Luego se halla comprendida en la citada disposicion del 29 de Julio último, y de consiguiente, la mencionada escuela de la Alquería Blanca no debe en modo alguno proveerse por traslado, en cuyo caso sólo podrán aspirar á ella los maestros que poseen otra de la misma categoría y sueldo, sino que precisamente ha de ser por concurso, pudiendo de este modo optar á dicha plaza todos los que tengan título profesional.

Esperamos, por tanto, que las dignas autoridades que han intervenido en el anuncio de la vacante, se apresurarán á poner en práctica los medios conducentes para subsanar una falta que, si bien no pasa

de uno de esos descuidos que se deslizan al través de los mejores deseos y de la más decidida voluntad de obrar siempre dentro la ley, puede ocasionar serios disgustos y reclamaciones, á la par que graves perjuicios de muy difícil reparacion.

Los Maestros y Maestras comprendidos en el escalafon, que deben percibir aumento gradual de sueldo y pueden presentarse desde luego, ó enviar autorizacion segun el modelo que publicamos en el n.º 37 son los siguientes:

MAESTROS.

CLASE PRIMERA.

D. Romualdo Alvarez y Magallon, Palma.—D. Antonio Martorell y Llodrá, Felanitx.—D. Pedro Juan Muntaner y Lladó, Buñola.

CLASE SEGUNDA.

D. Mariano Cálvis y Reinés, Pollensa.—D. Sebastian Tomás y Moranta, Búger.—D. José Matheu Forster, Llummayor.—D. Pedro José Genovard y Riutort, Sansellas.—D. Francisco Torrent y Vila, Mahon.

CLASE TERCERA.

D. Juan Verger y Vilanova, Alcudia.—D. Jaime Sansó y Alcover, Manacor.—D. Juan Compañy y Gornés, Ibiza.—D. Jaime Más y Noguera, San Juan.—D. Pedro Juan Ferrando y Mora, Porreras.—D. Monserrate Catalá y Bauzá, Capdellá.—D. Jaime Llull y Casellas, Son Servera.—D. Jaime Vicens y Planas, Calviá.—D. Antonio Ferrer y Pellicer, Capdepera.—D. Bartolomé Alvarez y Fiol, Palma.—D. Pedro Gamundí y Colom, Palma.—D. Felipe Saenz y Marugan, Costitx.—D. Juan Ribot y Font, Petra.—D. Rafael Sureda y Soler, Cas-Concos.—D. Jaime Enseñat y Bujosa, Son Sardina.—D. José Rullan y Mir, Establiments.—D. Juan Antonio Mulet y Munar, Algaida.

MAESTRAS.

CLASE PRIMERA.

D.^a Antonia Barceló y Roig, Pollensa.—D.^a Margarita Benilde Juliá, Felanitx.—D.^a Antonia Estelrich y Simó, Calviá.

CLASE SEGUNDA.

D.^a Juana Juan y Palmer, Palma.—D.^a Antonía Oliver y Casellas, Manacor.—D.^a María Obrador y Peris, Palma.—D.^a Margarita Crespi y Vidal, Palma.—D.^a Isabel Gelabert y Oliver, San Juan.

CLASE TERCERA.

D.^a Juana Ana Estarellas y Serra, Buñola.—D.^a Juana María Riutort y Munar, Lloseta.—D.^a Magdalena Más y Font, Inca.—D.^a María Sastre y Borrás, Fornalutx.—D.^a María Ribas y Antich, Alaró.—D.^a Margarita Salvá y Covas, Llummayor.—D.^a Juana Ana Borrás y Cladera, Llubí.—D.^a Juana Beltran y Tomás, Mahon.—D.^a Antonia María Salom, Santañy.—D.^a Micaela Camps y Oliver, Esporlas.—D.^a Isabel Cañellas y Pizá, Santa María.—D.^a Magdalena Serra y Puig, Sansellas.—D.^a Antonia Llull y Estelrich, Capdepera.—Doña Isabel Mayol y Colom, Son Sardina.—D.^a Ana María de la Cruz Oliver y Casellas, Petra.—D.^a Antonia Girard y Grimalt, Valldemosa.—D.^a Margarita Palmer y Bosch, Andraitx.

Disposiciones oficiales.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de mayo de 1875 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Baleares.

POBLACIONES.	Dotacion. Ptas. Cts.
<i>Elementales de niños.</i>	
Alquería Blanca	625'00
<i>Elementales de niñas.</i>	
Selva	550'00
La Puebla (sustitucion)	366'66

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones, excepto la que obtenga la sustitucion de La Puebla que solo disfrutará casa si la maestra propietaria no se sirve de ella personalmente.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Baleares dentro el término de quince dias contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Borcelona 11 setiembre de 1878.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 24 Setiembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Agosto últi-

mo, se proveerán por oposicion las plazas de Maestro Regente de la Escuela-modelo de párvulos del sistema denominado Jardines de la Infancia, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas; la de Maestra auxiliar primera con el de 2.500; una id. segunda con el de 2.000, y otra id. tercera con el de 1.500.

Los Maestros y Maestras aspirantes á las referidas plazas presentarán sus solicitudes documentadas en la Direccion de la Escuela Normal Central de Maestros en el improrogable término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta*, debiendo justificar que poseen á lo ménos el título de Maestro ó Maestra elemental.

Madrid 5 de Setiembre de 1878.—El Director general interino, el Baron de Covadonga.

«PROGRAMA

DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICION QUE HAN DE PRACTICAR LOS ASPIRANTES Á LAS PLAZAS DE MAESTRO REGENTE Y MAESTRAS AUXILIARES DE LA ESCUELA-MODELO DE PÁRVULOS DEL SISTEMA DENOMINADO JARDINES DE LA INFANCIA, CONFORME Á LO PREVENIDO EN EL REAL DECRETO DE 31 DE MARZO DE 1876 Y REAL ORDEN DE 24 DE AGOSTO ÚLTIMO.

Programa para la provision de la plaza de Maestro Regente.

Los ejercicios serán tres: uno escrito, que comprende dos partes:

1.^a Escribir al dictado la cláusula ó período que el Tribunal tenga por conveniente señalar, y el alfabeto mayúsculo y minúsculo de letra española en papel pautado.

2.^o Desenvolver todos los opositores un mismo tema, sacado á la suerte entre diez que habrá preparados al efecto, sobre el sistema y método de educacion de Fröebel, y organizacion de los Jardines de la infancia, sin el auxilio de libros ni apuntes de ninguna clase; debiendo ocupar esta disertacion un pliego por lo ménos del tamaño del papel sellado. Para la calificacion el Tribunal atenderá, no sólo á los conocimientos que el opositor revele de la materia, sino tambien á la redaccion, letra y ortografía.

El ejercicio durará cinco horas bajo la vigilancia de dos Vocales del Tribunal.

El segundo ejercicio será oral, y abraza tambien dos partes:

1.^a Lectura de impreso y manuscrito, y hacer el análisis gramatical de una cláusula, designada por la suerte, que el tribunal dictará y el opositor escribirá en el encerado.

2.^o Responder á dos preguntas, entresacadas por suerte de veinte que habrá dispuestas con este objeto sobre cada una de las materias expresadas á continuacion, y hacer despues un resumen ordenado de cada respuesta, siempre que la índole del asunto lo consienta, preparando de esta suerte una leccion al alcance de los niños.

Doctrina cristiana y anécdotas curiosas y edificantes de la Biblia, señaladamente del Nuevo Testamento.

Educacion y métodos de enseñanza.

Rudimentos de Higiene y Gimnástica infantil.

Gramática castellana y ejercicios prácticos de Lenguaje.

Numeracion, cálculo de enteros, fracciones decimales y comunes, y números denominados, con el sistema legal de medidas, pesas y monedas.

Estudio de las formas y figuras geométricas más comunes, y dibujo á pulso en el encerado.

Elementos de Geografía é historia de España, con algunos principios capitales de Geografía universal.

Lecciones morales é instructivas sobre los seres y fenómenos más notables de la naturaleza, y sobre los objetos industriales de mayor utilidad para el hombre, con algunos conocimientos de horticultura.

Las preguntas contestadas se repondrán con otras nuevas en todos los casos.

El tercer ejercicio será teórico-práctico, y consistirá en explicar cada opositor dos lecciones; sorteadas entre veinte que habrá dispuestas de antemano, y en practicar con los niños los trabajos y ejercicios que en las mismas se designen. Versará sobre los procedimientos del método de los Jardines de la Infancia, y durará para cada uno media hora por lo ménos. El opositor que no sea aprobado en un ejercicio no puede pasar al siguiente, quedando desde luego fuera de la oposicion.

Programa para la provision de las tres plazas de Maestras auxiliares.

Los ejercicios serán los mismos anteriores, con las diferencias siguientes:

La disertacion de que se habla en el primer ejercicio será para las opositoras sobre un punto de educacion práctica y procedimientos de enseñanza en los jardines de la Infancia, y ocupará medio pliego por lo ménos.

En el segundo ejercicio las preguntas serán más sencillas, y las respuestas en forma de lecciones acomodadas á la capacidad de los párvulos.

Del cálculo se escluyen los quebrados comunes y los números denominados.

El tercer ejercicio será exclusivamente práctico, y durará 20 minutos por lo ménos.

(Gaceta del 15 Setiembre.)